



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veintiséis(H), veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : MARTHA CECILIA POLANCO ARAUJO
Demandado : MARTHA CECILIA VARGAS VELASQUEZ
Radicado : 2023-00266

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada KAREN YULIETH SALAZAR QUINTERO identificada con C.C. No. 1.005.337.364 de Neiva (H) y T.P. 421.983 del C.S. de la J¹., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**

NP

¹ Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No.4245305, visto el 12 de marzo de 2024.

